

# NICCH 26

## **CONTABILIZACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE PLANES DE BENEFICIOS POR RETIRO**

**(NIC 26)**

## ÍNDICE

Párrafos

### **Norma Internacional de Contabilidad N° 26** *Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro*

<b>ALCANCE</b>	<b>1-7</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>8-12</b>
<b>PLANES DE CONTRIBUCIONES DEFINIDAS</b>	<b>13-16</b>
<b>PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS</b>	<b>17-31</b>
<b>Valor actuarial presente de los beneficios por retiro prometidos</b>	<b>23-26</b>
<b>Frecuencia de las valoraciones actuariales</b>	<b>27</b>
<b>Contenido de la información presentada por los planes de beneficios con contribuciones definidas</b>	<b>28-31</b>
<b>REFERENTE A TODOS LOS PLANES</b>	<b>32-36</b>
<b>Valorización de los activos del plan</b>	<b>32-33</b>
<b>Información a revelar</b>	<b>34-36</b>
<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>37</b>

# **Norma Internacional de Contabilidad N° 26**

## ***Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro***

### **Alcance**

---

- 1 **Esta Norma trata sobre el contenido de la información contable a proporcionar por los planes de beneficios por retiro, cuando ésta se elabora y presenta.**
- 2 Los planes de beneficios por retiro son conocidos, en ocasiones, con otros nombres, tales como “planes de pensiones” o “sistemas complementarios de beneficios por jubilación”. Los planes de beneficios por retiro se consideran, en la Norma, como entidades diferentes de los empleadores de las personas que participan en dichos planes. El resto de las Normas Internacionales de Contabilidad son aplicables a las informaciones procedentes de los planes de beneficios por retiro, en la medida en que no queden derogadas por la presente Norma.
- 3 Esta Norma trata de la contabilidad y la información a presentar, por parte del plan, a todos los participantes como grupo. No se ocupa, por el contrario, de las informaciones a los individuos participantes acerca de sus derechos adquiridos sobre el plan.
- 4 La NIC 19 Beneficios a los Empleados, se refiere a la determinación del costo de los beneficios por retiro, en los estados financieros de los empleadores que tienen establecido un plan. Por lo tanto, esta Norma complementa la citada NIC 19.
- 5 Los planes de beneficios por retiro pueden ser de contribuciones definidas o de beneficios definidos. Muchos de ellos exigen la creación de fondos separados, que pueden o no tener personalidad jurídica independiente, así como pueden o no tener administración fiduciaria. Estos fondos son los que reciben las contribuciones y pagan los beneficios por retiro. La presente Norma es aplicable con independencia de la creación del fondo separado o de la existencia de una administración fiduciaria del plan.
- 6 Los planes de beneficio por retiro cuyos activos han sido invertidos en una compañía de seguros, están sometidos a las mismas obligaciones de contabilidad y financiamiento que aquéllos donde las inversiones se administran privadamente. Por lo tanto, estos planes quedan dentro del alcance de esta Norma, a menos que el contrato con una compañía de seguros se haya hecho a nombre de un participante específico o de un grupo de participantes, y la obligación sobre los beneficios por retiro recaiga exclusivamente sobre la compañía de seguros.
- 7 La presente Norma no se ocupa de otros tipos de beneficios de los empleados tales como las indemnizaciones por término, los acuerdos de remuneración diferida, los beneficios por ausencia prolongada, los planes de retiro anticipado o de reestructuración, los programas de seguros de enfermedad y de previsión colectiva o los sistemas de bonos. También se excluyen del alcance de la Norma los programas de seguridad social del gobierno.

## Definiciones

---

- 8 Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:

*Planes de beneficios por retiro* son acuerdos en los que una entidad se compromete a proporcionar beneficios a sus empleados, en el momento de terminar sus servicios o después, (ya sea en forma de renta periódica o como pago único) siempre que tales beneficios, o las contribuciones a los mismos puedan ser determinados o estimados con anterioridad al momento del retiro, ya sea a partir de las cláusulas establecidas en un documento o de las prácticas habituales de la entidad.

*Planes de contribuciones definidas* son planes de beneficios por retiro, en los que los montos a pagar como beneficios se determinan en función de las contribuciones al fondo y de los rendimientos de la inversión que el mismo haya generado.

*Planes de beneficios definidos* son planes de beneficios por retiro, en los que los montos a pagar por concepto de beneficios se determinan por medio de una fórmula, normalmente basada en los sueldos de los empleados, en los años de servicio o en ambas cosas a la vez.

*Financiamiento mediante un fondo* es el proceso de transferencia de los activos del plan a una entidad separada (el fondo), con cuyo patrimonio se cubre el pago de las obligaciones derivadas del plan de beneficios por retiro.

Para los propósitos de la presente Norma, se usan también los siguientes términos con el significado que a continuación se detalla:

*Participantes* son los miembros del plan de beneficios por retiro y otras personas que tienen derecho a beneficios en virtud de las condiciones del plan.

*Activos netos disponibles para el pago de beneficios* son los activos del plan menos las obligaciones del mismo diferentes del valor actuarial presente de los beneficios prometidos.

*Valor actuarial presente de los beneficios prometidos por retiro* es, el valor actual de los pagos que se espera hacer a los empleados, anteriores y actuales, en razón de los servicios ya prestados por ellos a raíz de un plan de beneficios por retiro.

*Beneficios irrevocables* son beneficios, derivados de las condiciones de un plan de beneficio por retiro, en los que el derecho a recibirlos no está condicionado a la continuidad en el empleo.

- 9 Algunos planes de beneficios por retiro son financiados por personas distintas de los empleadores; esta Norma también es de aplicación a los estados financieros de tales planes.
- 10 La mayoría de los planes de beneficio por retiro se basan en acuerdos contractuales formales. Algunos planes son informales, pero han adquirido un carácter obligatorio como resultado de las prácticas establecidas por los empleadores. Mientras que ciertos planes permiten al

empleador limitar sus obligaciones derivadas de los mismos, normalmente es difícil para el empleador cancelar un plan si los empleados han de permanecer a su servicio. Las mismas bases de contabilidad e información financiera se aplican a los planes informales como a los formales.

- 11 Muchos planes de beneficios contemplan el establecimiento de fondos independientes, a los que se entregan las contribuciones de las cuales se pagan los beneficios. Tales fondos pueden ser administrados por terceras personas, que actúan de forma independiente en la gestión de los activos del fondo. Estas personas son denominadas administradores fiduciarios en algunos países. El término administrador fiduciario se utiliza en esta Norma para describir a estas personas, con independencia de la existencia jurídica de la fiducia.
- 12 Normalmente, los planes de beneficios por retiro pertenecen a uno de los dos tipos ya mencionados: planes de contribuciones definidas o planes de beneficios definidos. Cada uno de ellos tiene sus características distintivas, pero ocasionalmente pueden encontrarse planes con características de ambos. Tales planes mixtos se consideran, para los propósitos de esta Norma, como planes de beneficios definidos.

### **Planes de contribuciones definidas**

---

- 13 **Los estados financieros de un plan de contribuciones definidas deberán incluir un estado de los activos netos disponibles para atender al pago de los beneficios, así como una descripción de la política de financiamiento.**
- 14 Dentro de un plan de contribuciones definidas, el monto de los beneficios futuros a los participantes es determinada por las contribuciones del empleador, del empleado o de ambos, junto con la eficiencia conseguida en la gestión del fondo y las ganancias de las inversiones pertenecientes al mismo. El desembolso de las contribuciones libera habitualmente al empleador de sus obligaciones con el fondo. Normalmente, no es necesario el asesoramiento de un actuario matemático, aunque tal asesoramiento se usa a veces para estimar los beneficios alcanzables en el futuro teniendo en cuenta las contribuciones actuales, así como los diversos montos de contribuciones futuras y las ganancias que se obtengan de las inversiones.
- 15 Los partícipes están interesados en las actividades del plan porque afectan directamente a los montos de sus beneficios futuros. Los partícipes están interesados en saber si las contribuciones han sido recibidas y si se ha ejercido un control apropiado para la protección de los derechos de los beneficiarios. El empleador, por su parte, está interesado en el funcionamiento eficiente y razonable del fondo.
- 16 El objetivo de la información procedente de un plan de contribuciones definidas es el de proporcionar, periódicamente, información del plan y de los rendimientos de sus inversiones. Tal objetivo se alcanza usualmente proporcionando en los estados financieros, lo siguiente:
  - (a) una descripción de las actividades más significativas para el período y el efecto de cualquier cambio relativo al plan, así como a sus partícipes, términos y condiciones;
  - (b) estados demostrativos de las transacciones y del rendimiento de las inversiones en el período, así como la situación financiera del plan al final del período; y
  - (c) una descripción de la política de inversiones.

## **Planes de beneficios definidos**

---

- 17 **Los estados financieros de un plan de beneficios definidos debe contener ya sea:**
- (a) un estado que muestre los:**
    - (i) activos netos para el pago de los beneficios;**
    - (ii) el valor actuarial presente de los beneficios prometidos, distinguiendo entre los beneficios irrevocables y revocables; y**
    - (iii) el superávit o déficit resultante; o bien**
  - (b) un estado de los activos netos para el pago de los beneficios incluyendo ya sea:**
    - (i) una nota en la que se revele el valor actuarial presente de los beneficios prometidos distinguiendo entre beneficios irrevocables y revocables; o bien**
    - (ii) una referencia a esta información en un informe adjunto del actuario matemático.**

**Si no se ha preparado una valorización actuarial en la fecha de los estados financieros, la valorización más reciente que se disponga debe ser usada como base, revelando la fecha en que fue efectuada.**

- 18 **Para los propósitos del párrafo 17, el valor actuarial presente de los beneficios definidos, debe basarse en los beneficios prometidos en virtud del plan, teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha utilizando ya sea los niveles de sueldos actuales o proyectados revelando la base utilizada. Asimismo, debe revelarse el efecto de cualquier cambio en las suposiciones actuariales que han tenido un efecto significativo en el valor actuarial presente de los beneficios prometidos.**
- 19 **Los estados financieros explicarán la relación existente entre el valor actuarial presente de los beneficios prometidos y los activos netos disponibles para atender al pago de tales beneficios, así como de la política seguida para el financiamiento de los beneficios prometidos.**
- 20 **Bajo un plan de beneficios definidos, el pago de los beneficios prometidos depende tanto de la situación financiera del plan y de la capacidad de los aportantes para realizar las contribuciones futuras, como del rendimiento de las inversiones del plan y de la eficiencia en la gestión del mismo.**
- 21 **En un plan de beneficios definidos, es necesario el asesoramiento periódico de un actuario matemático para evaluar la situación financiera del plan, revisar las suposiciones actuariales y hacer recomendaciones sobre los niveles que deben alcanzar las contribuciones futuras.**
- 22 **El objetivo de la información contable periódica, procedente de un plan de beneficios, es dar cuenta de los recursos financieros y de las actividades del plan, datos que son útiles al evaluar las relaciones entre la acumulación de recursos y los beneficios otorgados por el plan a través**

del tiempo. Tal objetivo se alcanza, usualmente, proporcionando información que comprenda lo siguiente:

- (a) descripción de las actividades más significativas del período y del efecto de cualquier cambio relativo al plan, así como de sus partícipes, términos y condiciones;
- (b) estados demostrativos de las transacciones y del rendimiento de las inversiones en el período, así como la situación financiera del plan al final del período;
- (c) información actuarial, ya sea presentada formando parte de los anteriores estados o por separado; y
- (d) descripción de la política de inversiones.

### **Valor actuarial presente de los beneficios por retiro prometidos**

- 23 El valor actual de los pagos esperados de un plan de beneficios por retiro puede ser calculado e informado, ya sea en función de los niveles de sueldos actuales, o de los proyectados hasta el momento del retiro de los participantes.
- 24 Las razones para adoptar el método de los sueldos actuales incluyen :
  - (a) el valor actuarial presente de los beneficios prometidos, esto es, la suma de los montos actualmente atribuibles a cada participante en el plan, puede ser calculado más objetivamente que usando el de los sueldos proyectados, dado que implica un número menor de supuestos;
  - (b) los incrementos en los beneficios correspondientes a un aumento en sueldos se convierten en obligaciones para el plan en el momento de producirse el citado aumento; y
  - (c) usando sueldos actuales, el monto del valor actuarial de los beneficios prometidos generalmente está más estrechamente relacionado con el monto a pagar si ocurriera el término o suspensión del plan.
- 25 Las razones para adoptar el método de los sueldos proyectados incluyen :
  - (a) la información financiera debería prepararse sobre la base de la continuidad del plan, cualquiera que sean las suposiciones y estimaciones a realizar;
  - (b) en el caso de planes de pagos finales, los beneficios se determinan en función de los sueldos en el momento del retiro o en épocas cercanas al mismo, por lo cual es necesario hacer proyecciones de sueldos, niveles de contribución y tasas de rendimiento; y
  - (c) el hecho de no incorporar proyecciones de sueldos, cuando la mayoría de los financiamientos se basan en proyecciones de sueldos puede dar como resultado que el plan aparezca, en la información presentada, excesivamente financiado o informando un financiamiento adecuado cuando el plan requiera de financiamiento.
- 26 Dentro de las informaciones provenientes del plan, se proporciona el valor actuarial presente de los beneficios prometidos en función de los sueldos actuales, para indicar el monto de las obligaciones por beneficios devengadas hasta la fecha de los estados financieros. El valor

actuarial presente de los beneficios prometidos en función de los sueldos proyectados, se revela para indicar la magnitud de las obligaciones potenciales en un régimen de gestión continuada, la cual generalmente es la base para el financiamiento. Además de revelar el valor actuarial presente de los beneficios prometidos, puede ser necesario dar una explicación suficiente para indicar claramente cuál es el contexto en el que debe ser interpretado el valor actuarial de los beneficios prometidos. Tal explicación puede revestir la forma de información acerca de lo adecuado que es el financiamiento futuro planificado y de la política de financiamiento basada en las proyecciones de los sueldos. Todo esto puede incluirse ya sea en los estados financieros o en el informe del actuario matemático.

### **Frecuencia de las valoraciones actuariales**

- 27 En muchos países las valoraciones actuariales no se obtienen con una frecuencia menor que tres años. En caso que no se haya hecho valoraciones a la fecha de los estados financieros, se utilizará la valorización más reciente revelando la fecha en que fue realizada.

### **Contenido de la información presentada por los planes de beneficios con contribuciones definidas**

- 28 Para el caso de los planes de contribuciones definidas, la información se proporciona utilizando uno de los siguientes formatos, que reflejan diferentes prácticas en la revelación y presentación de la información actuarial:

- (a) se incluye un estado en los estados financieros que muestra los activos netos disponibles para atender al pago de los beneficios, el valor actuarial presente de los beneficios prometidos y el déficit o superávit resultante. Los estados financieros del plan contienen también estados que muestran los cambios habidos en los activos netos disponibles para atender el pago de los beneficios, así como en el valor actuarial presente de los beneficios prometidos. Los estados financieros pueden venir acompañados por un informe del actuario matemático apoyando el cálculo del valor actuarial de los beneficios prometidos;
- (b) estados financieros que incluyan un estado de los activos netos disponibles para atender el pago de los beneficios y un estado de cambios habidos en tales activos netos disponibles. El valor actuarial presente de los beneficios prometidos se revela en una nota a los estados. Los estados financieros también pueden venir acompañados por un informe del actuario matemático apoyando el cálculo del valor actuarial de los beneficios prometidos;  
y
- (c) estados financieros que incluyan un estado de activos netos disponibles para atender al pago de los beneficios y un estado de cambios habidos en tales activos netos disponibles, con el valor actuarial presente de los beneficios prometidos, incluido en un informe actuarial separado.

En cada uno de estos formatos, los estados financieros pueden estar acompañados de un informe de la administración fiduciaria (a modo de informe de gestión) y de un informe sobre las inversiones.

- 29 Quienes apoyan los formatos descritos en los párrafos 28 (a) y 28 (b), creen que la cuantificación de los beneficios prometidos y otra información proporcionada bajo esos enfoques, ayudan a los usuarios al evaluar la situación actual del plan y la probabilidad que puedan cumplirse los compromisos del mismo. También creen que los estados financieros

deben ser completos en sí mismos, sin tener que depender de estados adjuntos. No obstante, algunos creen que el formato descrito en el párrafo 28 (a) podría dar la impresión que existe una obligación contraída, cuando el valor actuarial presente de los beneficios prometidos no tiene, en su opinión, todas las características de un pasivo.

- 30 Quienes apoyan el formato descrito en el párrafo 28 (c) creen que el valor actuarial presente de los beneficios prometidos no debe ser incluido en un estado de los activos netos disponibles para atender el pago de beneficios, como se hace en el formato descrito en el párrafo 28 (a), ni siquiera ser revelado en una nota como se hace en el formato del párrafo 28 (b), porque sería comparado directamente con los activos del plan y tal comparación puede no ser válida. Ellos argumentan que los actuarios matemáticos no comparan necesariamente el valor actuarial presente de los beneficios prometidos con los valores de mercado de las inversiones, sino que, en su lugar, pueden evaluar el valor actual de los flujos de efectivo esperados de las inversiones. Por lo tanto, quienes apoyan este formato creen poco probable que tal comparación pueda reflejar la evaluación global del plan efectuada por el actuario matemático y que puede inducir a error al lector de la información. Además, algunos creen, que estén o no cuantificadas, que las informaciones sobre beneficios prometidos, solamente debieran estar en el informe separado del actuario matemático, donde puede ser proporcionada una explicación apropiada.
- 31 Esta Norma acepta los puntos de vista a favor de permitir la revelación de la información relativa a los beneficios prometidos en un informe de un actuario matemático que se proporcione por separado. La Norma rechaza los argumentos en contra de la cuantificación del valor actuarial presente de los beneficios prometidos. De acuerdo con ello, los formatos descritos en los párrafos 28 (a) y 28 (b) se consideran aceptables bajo esta Norma, así como el formato descrito en el párrafo 28 (c), siempre que los estados financieros contengan una referencia y estén acompañados por un informe actuarial que incluya el valor actual de los beneficios por retiro prometidos.

## **Referente a todos los planes**

---

### **Valorización de los activos del plan**

- 32 **Las inversiones del plan de beneficio por retiro deben contabilizarse a su valor justo. En el caso de valores negociables, el valor justo es el de mercado. Cuando existen inversiones, dentro del plan, cuyo valor justo no puede estimarse, debe revelarse la razón por la cual no se ha podido usar el método de valorización a valor justo.**
- 33 En el caso de los valores negociables, el valor justo es generalmente el valor de mercado, puesto que se considera como la medida más útil del valor de los mismos a la fecha de los estados financieros, así como del rendimiento de la inversión para el período. Aquellos valores negociables con un valor fijo de rescate, que han sido adquiridos para cumplir con las obligaciones que el plan tenga en el momento de su vencimiento, o con una parte de las mismas, pueden ser contabilizados por montos basados en su valor de rescate, suponiendo una rentabilidad constante hasta el momento del vencimiento. Cuando no se dispone de valores justos para algunas inversiones del plan de beneficio por retiro, por ejemplo, en caso de poseer la totalidad del capital de una entidad, se revelará en los estados financieros la razón para no usar el valor justo. Si existen inversiones que no se contabilizan a su valor de mercado o a su valor justo, generalmente este último se revela, también en los estados

financieros. Los activos usados en la gestión de las operaciones del fondo se contabilizan empleando la Norma Internacional de Contabilidad pertinente.

### **Información a revelar**

---

- 34 **Los estados financieros de un plan de beneficio por retiro, ya sea de contribuciones o de beneficios definidos, deben también incluir la siguiente información:**
- (a) un estado de cambios en los activos netos disponibles para atender al pago de los beneficios;**
  - (b) un resumen de las políticas contables significativas; y**
  - (c) una descripción del plan y del efecto de cualesquier cambios habidos en el plan durante el período.**
- 35 Los estados financieros proporcionados por los planes de beneficio por retiro incluyen, en la medida en que sean aplicables, los siguientes datos:
- (a) un estado de los activos netos disponibles para atender los beneficios mostrando:
    - (i) los activos al final del período, clasificados adecuadamente;
    - (ii) las bases de valorización de los activos;
    - (iii) detalles de cualquier inversión individual que exceda el 5% de los activos netos disponibles para atender los beneficios, o el 5% de cualquier clase o categoría de valores negociables;
    - (iv) detalles sobre cualquier inversión realizada en la entidad del empleador; y
    - (v) los pasivos distintos del valor actuarial presente de los beneficios por retiro prometidos;
  - (b) un estado de cambios en los activos netos disponibles para atender al pago de los beneficios, mostrando lo siguiente:
    - (i) las contribuciones del empleador;
    - (ii) las contribuciones de los empleados;
    - (iii) los rendimientos de las inversiones, tales como intereses y dividendos;
    - (iv) los ingresos provenientes de otras fuentes;
    - (v) los beneficios pagados o por pagar (detallando, por ejemplo, los planes de beneficio por retiro, muerte e invalidez, así como los beneficios liquidados mediante pagos únicos);
    - (vi) gastos de administración;

- (vii) otros gastos;
  - (viii) impuestos a la renta;
  - (ix) los resultados por la enajenación de inversiones, así como por cambios en el valor de las inversiones; y
  - (x) las transferencias hechas a, o recibidas de, otros planes;
- (c) una descripción de la política de financiamiento del fondo;
- (d) para los planes de beneficios definidos, el valor actuarial presente de los beneficios por retiro prometidos (pudiendo distinguir entre beneficios irrevocables y revocables) en función de los beneficios por retiro prometidos según el plan y de los servicios prestados hasta la fecha, utilizando ya sea los niveles de sueldos actuales o proyectados, pudiendo incluirse esta información en el informe adjunto del actuario matemático, el cual debe ser leído de forma conjunta con los estados financieros correspondientes; y
- (e) para los planes de contribuciones definidas, una descripción de las principales suposiciones actuariales realizadas y del método usado para calcular el valor actuarial presente de los beneficios por retiro prometidos.
- 36 La información proporcionada por un plan de beneficio por retiro contiene una descripción del propio plan, ya sea como parte de los estados financieros o en un informe separado. Tal información puede contener lo siguiente:
- (a) los nombres de los empleadores y de los grupos de empleados cubiertos;
  - (b) el número de partícipes que reciben beneficios, así como el número de otros partícipes, clasificados apropiadamente;
  - (c) el tipo de plan de contribuciones definidas o de beneficios definidos;
  - (d) una nota respecto a si los partícipes contribuyen al plan;
  - (e) una descripción de los beneficios por retiro prometidos a los partícipes;
  - (f) una descripción de las eventuales condiciones de término del plan; y
  - (g) los cambios habidos en las letras (a) a la (f) durante el período cubierto por el informe.

No es infrecuente la práctica de remitir al usuario de la información a otros documentos de fácil acceso, donde se describe el plan, e incluir únicamente, información respecto a cambios posteriores.

## **Fecha de vigencia**

---

- 37 **Esta Norma tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009.**